



001216
DECRETO EXENTO N°

707.-

ANGOL, 15 ABR 2025

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- c) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- d) Resolución N° 36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- e) El Artículo N°59 de la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala "...los profesionales de la educación regidos por la Ley N°19.070, sobre Estatuto Docente, así como el personal no docente de la educación municipal y el regido por la Ley N°19.378, que fueron elegidos alcaldes en conformidad con las disposiciones de esta ley, tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto de los cargos que estuvieren sirviendo en calidad de titulares, por todo el tiempo que comprenda alcaldicio...";
- f) El Decreto Alcaldicio N°10029/0612/2024, que nombra a contar del 06.12.2024, a don José Enrique Neira Neira, como Alcalde de la Comuna de Angol;
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

COSNIDERANDO:

Que don José Enrique Neira Neira, profesional de la Educación, quien cumple funciones docentes en calidad de Titular, regido por las normas del Estatuto Docente, fue elegido Alcalde de la Comuna de Angol, en las elecciones municipales celebradas los días 26 y 27 octubre 2024. -

DECRETO:

- 1) Apruébese el permiso Sin goce de remuneraciones señalado en el inciso 2°del Artículo 59 DE LA Ley N°18.695 a Don José Enrique Neira Neira, R.U.N N° [REDACTED] por todo el tiempo que corresponda su desempeño alcaldicio. –
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, del Establecimiento Educativo y del profesional, para los fines del caso.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / PUP / fm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Interesado / DEM